

RESOLUCION EXENTA N°

EXTIENDE SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M” CÓDIGO IDI 40038125-0. DE LA REGIÓN METROPOLITANA ABIERTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°0067/05.05.2026 DE LA ASCC.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°0067 de 05 de mayo de 2026 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), abrió un segundo proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado para proyectos correspondientes a la Línea 6 del Fondo de Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas (Fondo PL) de conformidad con el punto I.3 de las Bases Técnicas de la Línea (Resolución Exenta N°073 del 07-06-2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) y II de las Bases Administrativas del Fondo PL (Resolución Exenta N° 142 / 2021 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de 04 de noviembre de 2021), en el marco del Convenio de Transferencia entre la Agencia y el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, con fecha 28 de septiembre del año 2022 extendido sucesivamente dos veces mediante “Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos” suscrito entre las partes con fecha 30 de septiembre del año 2024 y con fecha 27 de agosto de 2025, para la Implementación de Tecnologías Limpias del Programa “**Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM**” Código IDI N°40038125-0”.
2. Que el Programa “**Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM**” Código IDI N°40038125-0” considera en su componente 3 “Ejecución de un Fondo Concursable para el financiamiento de los proyectos emblemáticos, definidos por cada EHL”, que contempla un presupuesto máximo disponible de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para cofinanciar inversiones en Producción Limpia para empresas en que hayan adherido Acuerdo de Producción Limpia (APL) Unidos por el Agua y en conformidad a lo informado en Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°139/2025 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 14 de octubre del año 2025.
3. Que, el presupuesto máximo disponible para el segundo proceso es de **\$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos)** de acuerdo con lo dispuesto en el Programa “**TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M**”, CÓDIGO IDI N°40038125-0” y en conformidad a lo informado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°047/2026 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 21 de abril del año 2026.
4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas del Fondo PL, Resolución Exenta N°0067 de 05 de mayo de 2026, la Agencia fijó las condiciones para la postulación de proyectos, entre ellas, el plazo de vigencia del proceso de postulación hasta el día 27 de mayo de 2026, por lo cual permanece vigente a la fecha.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, el punto 2, Calendario de postulación y plazos, de las Bases administrativas, contenidas en la Resolución Exenta N°0067 de 05 de mayo de 2026 la Agencia, contiene una especificación de plazos acotados de postulación, evaluación y adjudicación, más cortos que la



vigencia del proceso estipulada, que limita la adjudicación de recursos para proyectos relacionados con el Programa.

6. Que, para la correcta ejecución de los recursos transferidos, desde el GORE RM, así como una correcta postulación de los interesados, y la efectiva ejecución del segundo proceso para la ejecución del componente 3 “Ejecución de un Fondo Concursable para el financiamiento de los proyectos emblemáticos, definidos por cada EHL” del Programa “**Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM**” Código IDI N°40038125-0”, es necesario extender los plazos de postulación contenidos en la tabla.
7. Ley N°20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Decreto Supremo N°36 de 07 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento del Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable; Resolución Afecta N°41 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 04 de abril de 2025, aprueba reglamento del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable que también podrá utilizar el nombre de “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; Resolución Exenta N°188, de fecha 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, Designa Directora Ejecutiva del “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; Resolución Exenta RA N° 856/49/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, que establece orden de subrogación de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
8. Resolución Exenta N°142 del 04-11-2021, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que “Aprueba Rectificación y Texto Refundido de Bases Administrativas del Fondo para la promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.
9. Resolución Exenta N°073 del 07-06-2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que “Pone en ejecución acuerdo del Consejo Directivo N°06-2023, deja sin efecto Resolución Exenta N°145/2020 ASCC de 06 de noviembre de 2020, y aprueba nuevo texto de Bases Técnicas de la Línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.

RESUELVO:

1. EXTIÉNDASE los plazos de postulación, calificación y adjudicación contenidos en la Resolución Exenta N°0067 de 05 de mayo de 2026 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático: **APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y ABRE SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M” CÓDIGO IDI 40038125-0**, en los términos de la siguiente tabla, la que debe considerarse como sustitutiva de aquella contenida en el punto 2 de la Resolución referida (Calendario de Postulación y Plazos):



| Etapa | Descripción | Plazo | Responsable |
|--|---|---|-------------|
| Apertura de la postulación | Fecha de la Resolución que abre el proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado | No aplica | ASCC |
| Fase de Calificación legal, administrativa y técnica de la postulación | Entrega de antecedentes de Formulario de postulación | 20 días hábiles desde la fecha de la Presente Resolución. | Postulante |
| | Consultas sobre el proceso de postulación | Hasta 5 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución. | Postulante |
| | Respuesta a observaciones generadas en la evaluación | Día hábil siguiente de la consulta. | ASCC |
| | Acta de Evaluación antecedentes legales, administrativos y técnicos | Hasta 28 días hábiles desde la fecha de la presente resolución. | ASCC |
| Adjudicación | Resolución con nómina de postulantes admisibles | Hasta 33 días hábiles desde la entrega de formulario de postulación | ASCC |

En lo demás, rijan íntegramente las reglas y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°0067 de 05 de mayo de 2026 la Agencia, considerando un financiamiento total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos).

2° PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático www.ascc.cl.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre



Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LYPR41-088>